*Acta de Consejo Directivo N° 1590/2020.*

*30 de octubre de 2020.*

**ACTA N° 1590/2020**

En la ciudad de San Salvador, a las catorce horas del día treinta de octubre del año dos mil veinte, reunidos los miembros del Consejo Directivo de la CORPORACION SALVADOREÑA DE INVERSIONES, en la Sala de Sesiones de la Corporación, ubicada en Avenida Las Buganvilias, número catorce, Colonia San Francisco, en la ciudad de San Salvador, se establece el quórum con la asistencia de: **LICENCIADA VIOLETA ISABEL SACA VIDES,** Director Presidente; **LICENCIADO RONY HUEZO SERRANO,** Director Vicepresidente; **INGENIERO ROMEO GUSTAVO CHIQUILLO ESCOBAR**, Director Propietario; **LICENCIADO RAFAEL ERNESTO BAIRES FUENTES** Director Propietario; **LICENCIADO GUILLERMO ALEXANDER FLORES NAVARRO,** Director Propietario; **DOCTORA TERESA DEL CARMEN FLORES DE GUEVARA,** Director Suplente; **LICENCIADO JOSÉ GERARDO HERNÁNDEZ RIVERA**, Director Suplente; y **LICENCIADA EVELYN ESTELA HERRERA** **MARQUEZ,** Director Suplente.

Se da inicio a la presente sesión sobre los siguientes puntos:

1. **APROBACIÓN DE LA AGENDA.**
2. **LECTURA DEL ACTA ANTERIOR.**
4. **PLAN DE TRABAJO DE LA OFICIALIA DE CUMPLIMIENTO PARA EL AÑO 2020.**
5. **PLAN DE CAPACITACIÓN ANUAL EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO Y DE ACTIVOS PARA EL AÑO 2020**
6. **CAPACITACIÓN DE LAVADO DE DINERO.**
7. **CAPACITACIÓN DE ÉTICA- PRIMERA JORNADA.**

**DESARROLLO DE LA AGENDA:**

1. **APROBACION DE LA AGENDA.**

Se da lectura a la agenda correspondiente a esta sesión, la cual es aprobada por unanimidad por los Directores.

1. **LECTURA DEL ACTA ANTERIOR.**

Se da lectura al Acta 1589 de fecha 23 de octubre de 2020, la cual se encuentra debidamente suscrita.

1. **Información Confidencial, Art 24 de la LAIP**
2. **PLAN DE TRABAJO DE LA OFICIALIA DE CUMPLIMIENTO PARA EL AÑO 2020.**

El Director Presidente somete a consideración del Consejo Directivo el PLAN DE TRABAJO DE LA OFICIALIA DE CUMPLIMIENTO PARA EL AÑO 2020, se cede la palabra al Licenciado Marcos Alvarado, Gerente Financiero, y expone que el Instructivo de la Unidad de investigación Financiera de la Fiscalía General de la República, en el Capítulo III “Debida Diligencia en la Identificación y Conocimiento del Cliente”, Numeral 4) establece lo siguiente: “Acreditar la elaboración anual, de un plan de trabajo de la oficialía de cumplimiento”. En cumplimiento de lo anterior, el Comité de Prevención de Lavado de Dinero y de Activos, en sesión N°01/2020, de fecha 21 de octubre del corriente año, se discutió, analizó y se acordó dar visto bueno al Plan de Trabajo de la Oficialía de Cumplimiento 2020, e instruye al Oficial de Cumplimiento a presentarlo ante Consejo Directivo para aprobación.

Se presenta al Consejo Directivo el documento del PLAN DE TRABAJO DE LA OFICIALIA DE CUMPLIMIENTO PARA EL AÑO 2020, el cual se resume de la siguiente manera:

1. Revisión y Actualización de Normativa relacionada con la Prevención de Lavado de Dinero y de Activos.
2. Monitorear permanentemente las operaciones o transacciones de la Institución, a fin de detectar operaciones sospechosas.
3. Comunicar a la UIF lo siguiente:
   * *Reportes de operaciones sospechosas.*
   * *Reporte de operaciones en efectivo.*
   * *Los actos y de las operaciones internas que impliquen actividades que generen preocupación en la Corporación.*
4. Elaborar y mantener expedientes de los usuarios reportados como irregulares o sospechosos a la UIF.
5. Control y monitoreo de las transacciones efectuadas por los usuarios de la Corporación.
6. Capacitar a todos los empleados y funcionarios de la Corporación sobre prevención de lavado de dinero y activos.
   * *Empleados de nuevo Ingreso.*
   * *Empleados responsables de la aplicación de la regulación sobre prevención de lavado de dinero y activos.*
   * *Directores, miembros de Comités y Gerentes.*
   * *Resto del personal.*
7. Elaboración de Matriz de Riesgo, a fin de detectar los factores de riesgos en materia de prevención de lavado de dinero y activos.
8. Dar seguimiento a los acuerdos del Comité de Prevención de Lavado de Dinero y de Activos, a los acuerdos de Consejo Directivo y a los factores de riesgos identificados en materia de prevención de lavado de dinero y activos.
9. Informar al Consejo Directivo sobre las actividades desarrolladas por la Oficialía de Cumplimiento.

El Consejo Directivo, toma nota de la presentación y del documento PLAN DE TRABAJO DE LA OFICIALIA DE CUMPLIMIENTO PARA EL AÑO 2020 el cual se agrega al libro de anexos, y ACUERDA:

**ACUERDO 2-1590-2020**

1. Aprobar el Plan de Trabajo Anual de la Oficialía de Cumplimiento para el año 2020. Tomando en consideración que se aprueba en esta fecha en virtud de que no había Consejo Directivo nombrado.
2. **PLAN DE CAPACITACIÓN ANUAL EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO Y DE ACTIVOS PARA EL AÑO 2020**

El Director Presidente somete a consideración del Consejo Directivo el PLAN DE CAPACITACIÓN ANUAL EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO Y DE ACTIVOS PARA EL AÑO 2020, cede la palabra al Licenciado Marcos Alvarado, Gerente Financiero, y expone la base legal así:

* Articulo 10 literal c) de la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos establece como obligaciones de las instituciones sometidas al control de la misma “Capacitar al personal sobre los procesos o técnicas de lavado de dinero y de activos, a fin de que puedan identificar situaciones anómalas o sospechosas”.
* Art. 4 literal e) del Reglamento de la Ley establece que para la aplicación y funcionamiento de la Ley las instituciones deberán: “Recopilar documentación bibliográfica sobre el lavado de dinero y de activos, y establecer programas permanentes de capacitación para los miembros de su personal.
* Capítulo VIII Plan Anual de Capacitación al Personal, del Instructivo de la Unidad de investigación Financiera establece: “La Institución a través del Oficial de Cumplimiento, y este en coordinación con el Área de Recursos Humanos, deberá preparar un plan anual de capacitación para entrenar a todo el personal sobre procesos o técnicas de lavado dinero y financiamiento al terrorismo.

En Comité de Prevención de Lavado de Dinero y de Activos sesión N°01/2020, de fecha 21 de octubre del corriente año, se discutió, analizo y se acordó dar visto bueno al Plan de Capacitación en materia de Prevención de Lavado de Dinero 2020, el cual se detalla a continuación:

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **N°** | **Dirigido a** | **Tiempo estimado de ejecución** | | **Temas a Impartir** |
| Inicio | Fin |
| **1** | Directores y Presidencia | 01/01/2020 | 30/06/2020 | * Principales Obligaciones de los Sujetos Obligados. * Normativa interna vigente para el control y PLDA. * Estructura organizativa, funciones y responsabilidades en PLDA. |
| **2** | Gerentes y Miembros de los distintos Comités | 01/01/2020 | 30/06/2020 | * Estructura organizativa, funciones y responsabilidades. * Política de Conozca al Empleado. * Política de Conozca al Usuario. * Monitoreo de las Operaciones. * Reporte de Operaciones Reguladas. * Reporte de Operaciones Sospechosas. |
| **3** | Empleados de nuevo ingreso | 01/01/2020 | 31/12/2020 | * Normativa vigente sobre PLDA. * Funciones y responsabilidades de su puesto de trabajo sobre PLDA. * Manual sobre Prevención del Lavado de Dinero y de Activos de la Corporación.   ***Nota:*** *Si el nuevo empleado ingresa a un puesto en donde es responsable de la sobre la regulación de PLDA, se incluirán los temas del numeral 4.* |
| **4** | Empleados responsables de la aplicación sobre la regulación de prevención de lavado de dinero y activos, de acuerdo a sus funciones y responsabilidades | 01/02/2020 | 31/03/2020 | * Funciones y responsabilidades de su puesto de trabajo sobre PLDA. * Estructura organizativa, funciones y responsabilidades. * Manual sobre Prevención del Lavado de Dinero y de Activos de la Corporación. * Monitoreo de las Operaciones. * Reporte de Operaciones Reguladas. * Reporte de Operaciones Sospechosas. * Instructivo para facilitar el llenado de los formularios de operaciones reguladas y operaciones sospechosas. * Política de Conozca al Empleado. * Política de Conozca al Usuario. |
| **5** | Resto del empleados | 01/04/2020 | 30/04/2020 | * Normativa vigente sobre PLDA. * Funciones y responsabilidades de su puesto de trabajo sobre PLDA. * Manual sobre Prevención del Lavado de Dinero y de Activos de la Corporación. |

El Consejo Directivo, toma nota de la presentación el cual se agrega al libro de anexos, y ACUERDA:

**ACUERDO 3-1590-2020**

1. Aprobar el Plan de Capacitación Anual en materia de Prevención de Lavado de Dinero para el año 2020. Tomando en consideración que se aprueba en esta fecha en virtud de que no había Consejo Directivo nombrado.
2. **CAPACITACIÓN DE LAVADO DE DINERO.**

El Director Presidente, cede la palabra al Licenciado Danilo Ramos, Gerente General, y expone que en cumplimiento al Art. 10 literal c) de Ley contra el Lavado de Dinero y de Activos, y al Art. 8 de las Normas Técnicas para la Gestión de los Riesgos de Lavado de Dinero y de Activos, y de Financiamiento al Terrorismo, se debe capacitar a todo el personal, Gerentes, miembros de Comités y Directivos en materia de Prevención de Lavado de Dinero y de Activos, y Financiamiento al Terrorismo.

En razón de lo anterior, se presentó los elementos más relevantes de Ley contra el Lavado de Dinero y de Activos, Reglamento de Ley contra el Lavado de Dinero y de Activos, Instructivo de la Unidad Financiera de la Fiscalía General de la República-UIF y las Normas Técnicas para la Gestión de los Riesgos de Lavado de Dinero y de Activos y de Financiamiento al Terrorismo NRP-08, dentro de los cuales se desarrolla los siguientes apartados: Qué es Lavado de Dinero?, Sujetos de aplicación de la Ley y Sujetos Obligados, Otros delitos generadores de lavado de dinero y de activos, y los años de prisión de acuerdo al Código Penal de El Salvador, Identificación del Cliente, Incumplimiento de las Obligaciones (Art. 15),  Resumen de las principales disposiciones del Reglamento de Ley contra el Lavado de Dinero y de Activos, Resumen de las principales disposiciones del Instructivo de la Unidad Financiera de la Fiscalía General de la República-UIF y finalmente las Normas Técnicas para la Gestión de los Riesgos de Lavado de Dinero y de Activos y de Financiamiento al Terrorismo NRP-08, que incluye las Personas expuestas políticamente (PEP’s) (Art. 22), Requerimiento de información a PEP´s y su actualización (Art. 24).

El Consejo Directivo, toma nota de la presentación el cual se agrega al libro de anexos, y ACUERDA:

**ACUERDO 4-1590-2020**

1. Dar por recibida la capacitación en el tema de Prevención de Lavado de Dinero y de Activos, y Financiamiento al Terrorismo, en cumplimiento a la Ley contra el Lavado de Dinero y de Activos y a las Normas Técnicas para la Gestión de los Riesgos de Lavado de Dinero y de Activos, y Financiamiento al Terrorismo (NRP-08), emitidas por el Banco Central de Reserva de El Salvador, así como del Instructivo de Unidad Financiera de la Fiscalía General de la República (UIF).
2. **CAPACITACIÓN DE ÉTICA.**

El Director Presidente informa al Consejo Directivo sobre la obligación legal de presentar a los miembros de este Consejo la LEY DE ETICA GUBERNAMENTAL Y SU REGLAMENTO y cede la palabra a la Licenciada Marleny Arevalo, Gerente Administrativa y Presidenta de la Comisión de Ética de la Corporación, quien expone que en cumplimento a ley antes referida se procederá a la exposición de la misma en cuatro sesiones del Consejo Directivo de una hora cada sesión, iniciando este día con la explicación y discusión de la ley, tal como lo establece el artículo 52 del Reglamento de la Ley de Ética Gubernamental. Entre los temas vistos tenemos: Objeto de la Ley, ¿A quiénes se aplica la Ley de Ética Gubernamental?, Normas Éticas, Principios Éticos, Deberes Éticos.

El Consejo Directivo se da por enterado y toma nota de la presentación la cual se agrega al libro de anexos.

No habiendo nada más que hacer constar, se da por finalizada la sesión a las diecisiete horas con quince minutos, del día treinta de octubre de dos mil veinte.

|  |  |
| --- | --- |
| **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**  **LICDA. VIOLETA ISABEL SACA**  **DIRECTOR PRESIDENTE** | **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**  **LIC. RONY HUEZO SERRANO DIRECTOR VICEPRESIDENTE** |
| **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**  **LIC. RAFAEL ERNESTO BAIRES FUENTES**  **DIRECTOR PROPIETARIO**  **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**  **LIC. GUILLERMO ALEXANDER FLORES NAVARRO**  **DIRECTOR PROPIETARIO**  **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**  **LIC. JOSÉ GERARDO HERNÁNDEZ RIVERA DIRECTOR SUPLENTE.** | **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**  **ING. ROMEO GUSTAVO CHIQUILLO ESCOBAR.**  **DIRECTOR PROPIETARIO**  **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**  **DRA. TERESA DEL CARMEN FLORES DE GUEVARA**  **DIRECTOR SUPLENTE**  **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**  **LICDA. EVELYN ESTELA HERRERA** **MARQUEZ**  **DIRECTOR SUPLENTE.** |